



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
FINANPIRA ANALISIS Y GESTION
finanpira@gmail.com
Calle 17 N°6-57 oficina 204
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0822LMV-276

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-027-2017-00490-00** INICIADO POR OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN **CONTRA** MARIA ELENA COY PEREZ (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Elaborado por: Liliána MEDINA
Fecha: 23-08-2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

Señor (a) secuestre:
FINANPIRA ANALISIS Y GESTION
finanpira@gmail.com
Calle 17 N°6-57 oficina 204
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0822LMV-276

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-027-2017-00490-00** INICIADO POR OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN **CONTRA** MARIA ELENA COY PEREZ (JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACION DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS A PARTIR DEL RECIBIDO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER SANCIONADO.

ATENTAMENTE.

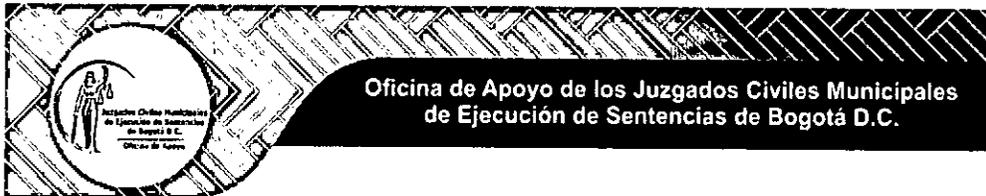
[Handwritten Signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Elaborado por: Liliána MEDINA

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: miércoles, 24 de agosto de 2022 11:54 a. m.
 Para: FINANPIRA@GMAIL.COM
 Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0822LMV-276
 Datos adjuntos: 276-tel-finanpira.pdf

Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0822LMV-276, dentro del Proceso No. **27-2017-490** que cursa en el Juzgado **17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
 Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
 not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
 Según Decreto 806 de 2020



PLACA: VDI756

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902298890

11/03/2006 De JOSUE YENIT HIGUERA BARAJAS, A LYRA MOTORS LTDA, Traspaso; 04/07/2006 De LYRA MOTORS LTDA, A ALVARO YAMIR SARMIENTO RODRIGUEZ. Traspaso; 09/07/2010 De ALVARO YAMIR SARMIENTO RODRIGUEZ, A MARIA ELENA COY PEREZ, Traspaso

Historial de Tarjetas de Operación

RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.841840 ; 15/10/2004
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.881270 ; 06/08/2005
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.952139 ; 02/10/2006
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1005984 ; 20/09/2007
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1054564 ; 25/07/2008
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1127329 ; 16/09/2009
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1190378 ; 16/09/2010
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1270648 ; 10/12/2011
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1278567 ; 10/12/2011
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1327928 ; 13/09/2012
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1391843 ; 11/09/2013
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1462080 ; 22/09/2014
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1532509 ; 08/10/2015
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1554732 ; 09/02/2016
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1666192 ; 24/11/2017
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1723061 ; 02/11/2018
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1778639 ; 19/09/2019
RADIO TAXI AEROPUERTO S.A. ; T.O. Nro.1906127 ; 02/11/2021

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 17/05/2012; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 63. Dentro del proceso: Proceso Judicial sin Especificación; fue levantada el 10/05/2013.

EMBARGO inscrita el 15/11/2012; Proferido por SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C. Dentro del proceso: Cobro Coactivo; fue levantada el 03/10/2014.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 25 de agosto de 2022 a las 14:34:27

A solicitud de: OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN con C.C. C6741764 de Tunja.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del (0) - Usuario / (1) - carpeta

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510

Tels. 2492616 - 3460355

Bogotá

F4

27/08/2022 (17)

Señor

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Rad-2017-00490-00 Proceso Ejecutivo con Título Prendario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra MARÍA E - LENA COY PÉREZ.

Juzgado de Origen: Juzgado 27 Civil del Municipal de Bogotá.

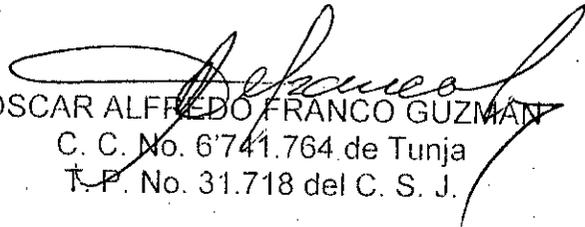
OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, obrando como demandante en causa propia en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, dentro de la oportunidad legal, con el objeto de presentar en tiempo los documentos necesarios y conducentes para darle viabilidad a la diligencia de remate del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado, **ordenada para las 10:00 a.m. del día martes seis (06) de septiembre de 2022:**

1º.- Página 10 judiciales del diario LA REPUBLICA, asuntos: legales correspondiente al día domingo 21 de agosto de 2021, en la cual aparece publicado el aviso de remate antes citado.

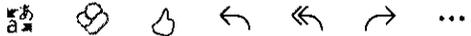
2º.- Recibo número 7382 de fecha 17 de agosto de 2022, expedido por el diario LA REPUBLICA, en prueba de haber pagado los derechos de publicación del aviso de remate en un diario de amplia circulación, en día domingo, por la suma \$100.000.00, moneda corriente, para efectos de la liquidación de costas en su momento oportuno.

3º.- Certificado de tradición No. CT902298890 de fecha 25 de agosto de 2022, correspondiente al vehículo automotor de PLACAS VDI756 expedido por la Directora de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, correspondiente al vehículo automotor objeto de la subasta, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

**ALLEGAR INFORME FINANCIERO DEL VEHÍCULO CON PLACAS VDI756
OBJETO DE REMATE EN EXPEDIENTE 11001-40-03-027-2017-00490-00**

OF OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com> 
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Remates | Mar 30/08/2022 15:15
CC: OSCAR FRANCO <dependenciaoafg@yahoo.com>

 INFORME TAXI VDI756.pdf
878 KB

Cordial saludo,

Adjunto en formato PDF para el trámite correspondiente, memorial contentivo de INFORME FINANCIERO SOBRE EL VEHÍCULO DE PLACAS VDI756 objeto de diligencia de Remate en el **Expediente No. 11001-40-03-027-2017-00490-00**, Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía de **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, contra y **MARÍA ELENA COY PÉREZ**, que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias proveniente del Juzgado 27 Civil del Municipal de Bogotá.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN Y ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente;

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6'741.764 de Tunja.
T.P. No. 31.718 del C. S. J.
Ejecutante

 Responder

 Responder a todos

 Reenviar

45891 30AUG22 PM 3:34
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
7865-2022 (14)

T2

93

ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Ref.: Rad. 2017-00490-00. Proceso Ejecutivo con Título Prendario de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, contra MARÍA E - LENA COY PÉREZ.

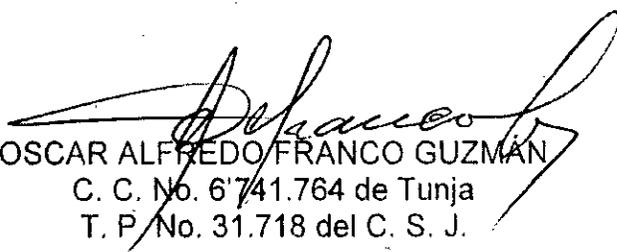
Juzgado de Origen: Juzgado 27 Civil del Municipal de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, obrando como demandante en causa propia en el proceso de la referencia, con todo respeto acudo ante el Señor Juez, para dar cumplimiento a lo requerido por su despacho en providencia de fecha diez (10) de agosto de 2022, en el sentido rendir informe sobre el estado financiero del vehículo automotor objeto de subasta pública; para el efecto procedo en los siguientes términos:

1º.- El vehículo automotor identificado con PLACAS VDI756, objeto de diligencia de remate programada para el día 06 de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m., se encuentra inmovilizado en la **Avenida Carrera 24 No. 61 D-82 de Bogotá.**

2º.- Respecto a impuestos sobre vehículos, el mencionado automotor se encuentra al día; anexo presento formulario de impuesto de vehículos pagado correspondiente a la vigencia 2022.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

GRAVABLE

2022



Declaración
Impuesto de Vehículos
INICIAL

Referencia del recaudo: 22033490204

103

Formulario
Número: 2022003010136152498

CODIGO QR

A IDENTIFICACIÓN DEL VEHICULO

1 PLACA	VDI736	2. MARCA	CHEVROLET	3 LINEA	TAXI 724	4 MODELO	2005
5 CAPACIDAD	1000	6. USO	PUBLICO				

B DATOS DEL CONTRIBUYENTE

B. TIPO IDENTIFICACIÓN	9 No IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	46680520	MARIA ELENA COY PEREZ	100	PROPIETAR	CL 54D BIS SUR 90 21	BOGOTÁ D.C.
15. OTROS			0			

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA 13/06/2022

HASTA 15/07/2022

C LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	1 840 000	1 840 000
17. VALOR IMPUESTO A CARGO	IV	10 000	10 000
18. SANCIONES	VS	0	0

D. PAGO

19. VALOR A PAGAR	VP	10 000	10 000
20. VALOR SEMAFORIZACIÓN	IS	67 000	67 000
21. DESCUENTO POR COMBUSTIBRE	DC	0	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1.000	1.000
24. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
25. TOTAL A PAGAR	TP	78.000	77 000

E PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto	
26. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	
27. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	78 000	77 000

Al despacho del Sr. Jefe de Impuestos

10 SEP 2022

T



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
ESPACHO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAAI3-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 # 10-61

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 11001-40-03-027-2017-00490-00 de OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMAN contra MARIA ELENA COY PEREZ

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), siendo las 10:00 de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta de los bienes mueble (vehículo), que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara *DESIERTA*. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley y el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

Por la *OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ* se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el *Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013*, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

La Juez;


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 27-2017-0490

Obre en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el informe rendido por la parte actora (fl. 93), respecto del vehículo objeto de cautela. En conocimiento de las partes.

Por lo anterior, se requiere nuevamente al extremo demandante, para que informe al Despacho si el bien cautelado y puesto bajo su cuidado y custodia se encuentra produciendo, teniendo en cuenta que es un vehículo de servicio público, de ser así, deberá proceder a rendir en debida forma las cuentas de la administración, so pena de tomar las determinaciones del caso y oficiar a las entidades correspondientes. No sobra recordarle los deberes que le asisten en su labor, máxime si en cuenta se tiene que el demandante es un profesional del derecho.

De igual forma, se le insta para que en el término de diez (10) días, continúe con la materialización de las medidas cautelares, so pena de decidir en derecho.

Secretaria controle dicho término y una vez fenecido regrese el proceso al Despacho.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por anotación en estado N° 163 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ

SOLICITUD DE FECHA DE REMATE EN EXPEDIENTE 11001-40-03-027-2017-00490-00

OSCAR FRANCO <oscarfrancoguzman@yahoo.com>

Mié 08/06/2022 16:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j17jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: OSCAR FRANCO <dependenciaofg@yahoo.com>

Cordial saludo,

DE EJEC. CIVIL MPAJ
9581-2022
1- Fcib
10686 13-OCT-22 9:05
10685 13-OCT-22 9:05

Adjunto en formato PDF para el trámite correspondiente, memorial contentivo de SOLICITUD DE FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE en el **Expediente No. 11001-40-03-027-2017-00490-00**. Proceso Ejecutivo con título prendario de **OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN**, contra y **MARÍA ELENA COY PÉREZ**, que cursa en el Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias proveniente del Juzgado 27 Civil del Municipal de Bogotá.

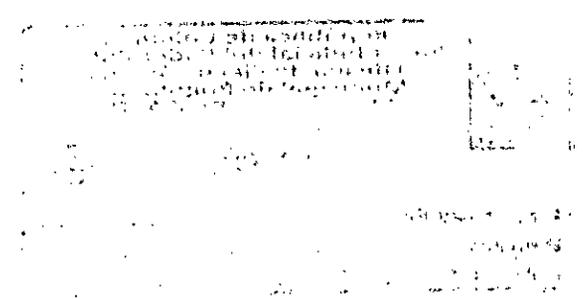
AGRADEZCO LA ATENCIÓN Y ACUSAR RECIBIDO.

Atentamente;

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C.C. No. 6'741.764 de Tunja.
T.P. No. 31.718 del C. S. J.
Ejecutante

Cordial saludo

Equipo de trabajo
OSCAR FRANCO GUZMAN
Tel: 601 2492616



ABOGADOS ASESORES

Cra. 13 No. 63-39 Of. 510
Tels. 2492616 - 3460355
Bogotá

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Ref.: Rad. 2017-00490-00. Proceso Ejecutivo con Título Prendario de OSCAR
ALFREDO, contra MARÍA ELENA COY.

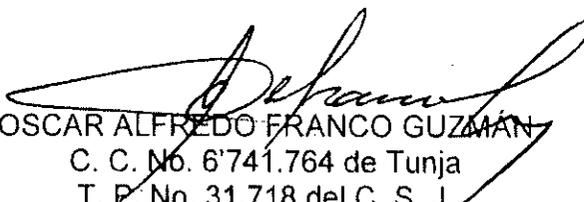
Juzgado de Origen: Juzgado 27 Civil del Municipal de Bogotá.

OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN, actuando como demandante en causa propia en el asunto de la referencia, con todo respeto acudo ante el señor Juez, para solicitar:

Se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE del vehículo automotor embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso para que con su producto se paguen las obligaciones demandadas.

Lo anterior, por encontrarse reunidos los presupuestos conforme lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,


OSCAR ALFREDO FRANCO GUZMÁN
C. C. No. 6'741.764 de Tunja
T. P. No. 31.718 del C. S. J.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ESPACHO
14 OCT 2022 (4)	
Al despacho del señor(a) juez(a) _____	
Observaciones: _____	
Firma Secretar(a) _____	

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., Veintisiete de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 2017-00490-027

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 09:00 A.M. del día 29 del mes de NOVIEMBRE del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo distinguido con placas VDI756, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$58.400.000.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fíjese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

La parte actora allegue el certificado de tradición del AUTOMOTOR, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del rodante en cuanto impuestos y otros si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoccmbrta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No. 14-22 cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada. Téngase en cuenta que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada.

Por último, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que allegue la actualización del crédito en los términos del numeral 4º artículo 446 del C.G.P.

Así mismo, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 22 de septiembre del año en curso.

Notifíquese.


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Bogotá
Bogotá D.C. 28 de octubre del 2022
Por anotación en estado N° 187 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria